

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA DE LA GRELL

1. AREA SOLICITANTE

Oficina de Abastecimiento
Gerencia Regional de Educación La Libertad.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento Preventivo de Camioneta EGY-786 de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

3. FINALIDAD PUBLICA

El servicio de mantenimiento Preventivo, tiene por finalidad mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento los vehículos que conforman la flota vehicular de GRELL, con lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios de transporte y otras actividades propias que brinda esta Entidad.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
Categoría presupuestal / Programa: 9001 Acciones centrales
Producto: 3999999 sin producto
Actividad: 5000003 Gestión administrativa
Función: 22 educación
División funcional: 006 gestión
Grupo funcional: 0008 asesoramiento y apoyo
Meta: 18

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Los servicios se cotizarán, incluyendo el Impuesto General a las Ventas — I.G.V., todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo.

5.1. Descripción General del Servicio

Actividades y procedimientos a ejecutar:



Firmado digitalmente por
GAMARRA CANCHACHI Mayra
Lizbet FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2026 14:03:38 -05:00

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CAMIONETA EGY-786, INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • 01 KIT DE MOTOR SYSTEM CLEANER • 01 ACEITE DE MOTOR 15W 40 TOYOTA • 01 FILTRO DE COMBUSTIBLE • 01 FILTRO DE ACEITE DE MOTOR • 01 FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO • 01 AGUA DE PLUMILLAS • 01 REFRIGERANTE ROJO TOYOTA 3BSI • 01 LIQUIDO DE FRENOS • 01 JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS ORIGINALES • 01 JUEGO DE ZAPATASC ORIGINALES • 01 SPRAY LIMPIA FRENOS WURTH SERVICIO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA	Glb	1.00

6. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio es de un día (01) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en el taller propuesto por el contratista para la prestación del servicio el cual se debe ubicar en la ciudad de Trujillo.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La Conformidad del Servicio será emitida por la Oficina de Abastecimiento, previa verificación del conductor de la unidad vehicular.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, en Único Pago, una vez recibido el servicio, previa a la Conformidad del Área Usuaria, a la presentación del comprobante de pago (Factura).

11. PLAZO PARA EL PAGO:

Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada al contratista, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofertado, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

13. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40

14. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,



en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación.
- h) Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Además, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

No Corresponde

16. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Lugar y fecha: Trujillo, mayo del 2026